

Exp. 70-07-00531



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 27 JUN 2007

VISTO:

Que el Instituto de Hematología y Hemoterapia y el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" dependen del Rectorado;

Que ambas instituciones tienen actividades relacionadas con la colecta de plasma y sangre humana;

La necesidad de armonizar las políticas de captación de plasma, atendiendo las actividades y objetivos de las dos dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar entre ambas dependencias los esfuerzos y recursos para incrementar la captación de plasma que realiza el Instituto de Hematología y Hemoterapia;

Que con los recursos existentes, las estrategias de estas instituciones y una actividad coordinada es posible incrementar la donación altruista de sangre y plasma;

Que la recolección de plasma humano debe efectuarse de acuerdo a la legislación vigente minimizando los riesgos, utilizando toda la tecnología disponible;

Por todo ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 3° de la Ord. 1/07,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión de Coordinación entre el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y el Instituto de Hematología y Hemoterapia, para la captación de plasma humano.

ARTÍCULO 2°.- La comisión creada en el artículo anterior estará coordinada por el Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba e integrada con los funcionarios que se mencionan a continuación:

- Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia
- Director Médico del Instituto de Hematología y Hemoterapia
- Director Administrativo del Instituto de Hematología y Hemoterapia
- Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"
- Jefe del Área Captación de Materia Prima del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Vicerrector mencionado en el artículo 2°.

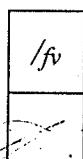


Exp. 70-07-00531

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el grupo de trabajo de que se trata tendrá como objetivos diseñar y ejecutar políticas conjuntas con destino a favorecer la donación altruista de plasma y sangre humana, instrumentando los medios necesarios para tal fin dentro de la legislación vigente, con el propósito de incrementar el aporte de plasma al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" por parte del Instituto de Hematología y Hemoterapia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Vicerrectorado.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

584 ✓